

Este Boletín se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana, y se suscribe a él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 18 de Julio de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 8 de Julio, mandando se observe el art. 5.º de la ley de 10 de Abril último, relativa a la libertad de imprenta.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 8 del actual me comunica la siguiente Real orden.

“Por el de Gracia y Justicia se ha comunicado a este Ministerio un ejemplar de la circular que en 30 de Mayo último dirigió a los fiscales de las audiencias para que escitando a los promotores fiscales de su respectivo territorio exigiesen sin la menor excusa y bajo su mas estrecha responsabilidad el cumplimiento del artículo 5.º de la ley sobre el ejercicio de la libertad de imprenta de 10 de Abril último, a consecuencia de repetidas quejas elevadas a S. M. por algunos prelados eclesiásticos, acerca de la escandalosa impunidad con que se imprimen y publican obras, folletos y estampas contrarios a los demas de nuestra santa religion y a la moral y decencia pública, con el objeto de coadyuvar con las medidas gubernativas convenientes a las ya adoptadas por los tribunales de justicia para impedir y castigar tan culpable abuso; es la voluntad de S. M. que V. S. haga efectiva la mas exacta observancia de lo prevenido en el artículo 5.º de la citada ley, aplicando las penas a los contraventores que en el mismo artículo se dignan, y recogiendo é inutilizando en su caso los ejemplares de las obras merecedoras de aquella calificación como en los artículos 42 y 106 de la referida ley se previene.—De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y mas exacto cumplimiento.”

Lo que se inserta en el Boletín para su publicación. Segovia 15 de Julio de 1844.—José Balsera.

El 17 de Junio último se desertó, hallándose de guarnición en el castillo de Figueras el soldado del regimiento de la Constitución, Domingo Bolívar, hijo de Manuel y de Juana Tarducha, natural de Castillejo de Mesleon, de oficio labrador. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín con las señas que se espresan a continuación, a fin de que por las justicias de los pueblos de esta provincia se practiquen las correspondientes diligencias para ver si pueden lograr su captura, y si la llegasen a conseguir lo remitirán a mi disposición con la seguridad competente. Segovia 15 de Julio de 1844.—José Balsera.

Señas del desertor. Edad 21 años, su estado soltero, pelo negro, ojos castaños, cejas negras, color blanco, nariz regular, barba poca, boca regular.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

En 40 rs. al año, pagados por mensualidades de los fondos municipales, se halla dotada la plaza de maestra de niñas, cuya nueva escuela con las obligaciones correspondientes para la enseñanza general, ha determinado abrir el M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad; previniendo que se admitan solicitudes, títulos y pruebas en la secretaría hasta el día diez de Agosto inmediato y que la provision tendrá efecto el primero de Setiembre próximo: lo que se publica de su orden para noticia de las interesadas.—Acordado.—Ayuntamiento constitucional de Segovia 5 de Julio de 1844.—Romualdo Becerril, Secretario. Julio 8.—Insértese.—Balsera.

Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

Por providencia del Sr. Intendente, se señala el día 5 del próximo Agosto para el remate de la hacienda, que en término de Aldeanueva del Codonal, fue de su iglesia,

en esta ciudad y en Santa María de Nieva; dividida en 50 pedazos, que componen 58 obradas 100 estadales; de las que de primera calidad son 8 obradas, de segunda 26 y de tercera 24; renta anualmente 14 fanegas de trigo; tasada en 11179 rs., y capitalizada en la de 12093 rs. 18 mrs., tipo de la subasta. No tiene carga, y su arriendo cumplido.

Dicho día y sitios de once y cuarto á once y media.

Las heredades, que en término del mismo pueblo, fueron de su curato; divididas en 65 pedazos, que componen 97 obradas 200 estadales; de las que de primera calidad son 10 obradas 300 estadales, de segunda 42 y de tercera 34 y 300; rentan anualmente 24 fanegas 6 celemines de trigo; tasada en 16370 rs., y capitalizada en 22723 rs., tipo de la subasta. No tiene carga, y su arrendamiento cumplido.

Dicho día y sitios de once y media á once y tres cuartos.

Las heredades, que en término de García, fueron de la fundación de Francisco Nicolás, agregada á la iglesia; dividida en 9 pedazos; cuentan de 1 obrada y $\frac{2}{4}$ de primera calidad, de segunda 8 y de tercera 2; renta anualmente 10 fanegas de trigo; han sido tasadas en 4950 reales, y capitalizadas en 8638 rs. y 8 mrs., tipo de la subasta. Sin carga, y el arrendamiento cumplido.

Dicho día y sitios de once y tres cuartos á doce.

Las heredades, que en término de Montuenga, pertenecieron á la cofradía de la Vera Cruz del mismo; divididas en 11 pedazos, que componen 15 obradas 200 estadales; de las que de primera calidad son 4 obradas 200 estadales, de segunda 7 y de tercera 7; rentan anualmente 18 fanegas de trigo; han sido tasadas en 4860 reales, y capitalizadas en 15548 rs., que serán tipo en la subasta. Sin carga, y su arriendo cumplido.

Dicho día y sitios de doce á doce y cuarto.

Las heredades, que en término del mismo, fueron de la iglesia de San Julian y Santa Basilisa de Olmedo; divididas en 15 pedazos, que componen 23 obradas 300 estadales; de las que de primera calidad son 2 obradas 200 estadales, de segunda 1 con 100 y de tercera 20; rentan anualmente 8 fanegas de trigo; tasadas en 3610 rs., y capitalizadas en 6910 rs. 2 mrs., tipo de la subasta. Sin carga, y el arriendo cumplido.

Dicho día y sitios de doce y cuarto á doce y media.

Las heredades, que en término de Aragonese, fueron del Cabildo Catedral; divididas en 41 pedazos, que componen 38 obradas 200 estadales; de primera calidad 2 obradas 150 estadales, de segunda 15 con 200 y de tercera 20 con 250; rentan anualmente 15 fanegas trigo y 15 de cebada; tasadas en 18589 rs., y capitalizadas en 20544 24, tipo á la subasta.

Dicho día y sitios de doce y media á doce y tres cuartos.

Las heredades, que en Laguna Rodrigo, fueron de su iglesia dividida en 16 piezas que componen las obradas siguientes: de primera calidad 1 obrada 200 estadales, de segunda 6 con 350 y de tercera 7 y 250; rentan anualmente 2 fanegas, 10 celemines 2 cuartillos trigo y 212 rs., capitalizadas en 10212 rs. y tasadas en 11500 rs. tipo de la subasta. Sin carga, y el arriendo cumplido.

Dicho día de doce y tres cuartos á una en esta ciudad.

Las heredades, que en término de la Lastrilla fueron del curato de San Lorenzo de Segovia dividida en 4 pedazos, que componen 5 obradas 200 estadales de tercera calidad; rentan anualmente 10 fanegas de trigo y 7 de cebada; tasadas en 1300 rs. y capitalizadas en 13107 rs. 12 tipo de la subasta. Sin carga y el arriendo cumplido.

En la cantidad de 67900 rs. han sido rematadas en 5 de Junio próximo pasado las heredades, que en término de Escobar, fueron del aniversario de María Garrido, en favor de D. Domingo Gil.

En el mismo día y en cantidad de 70500 rs. lo fueron las heredades, que en dicho pueblo, pertenecieron á su curato, y en dicho sugeto.

En 25 de Mayo próximo pasado y en cantidad de 33120 rs. lo fueron igualmente las heredades, que en término de Mozoncillo, fueron de su iglesia, y en favor de D. Miguel Alvarez.

En dicho día 5 y en cantidad de 35000 rs. lo han sido las heredades, que en término de Pinillos, fueron de su curato, y en favor de D. José Ribero para Don Esteban Pastor.

En la cantidad de 8924 rs. fueron rematadas el día 25 de Mayo próximo pasado las heredades, que en término de Aguilafuente pertenecieron al curato de S. Martin de Segovia en favor de D. Vicente Sanz Serrano.

En 3 de Julio y en la de 14020 rs. lo fueron igualmente las que en Ontalvilla, fueron de religiosos Basilio de Cuellar en favor de D. Mariano Garcia Flores.

En el día 8 del mismo y en cantidad de 104000 rs. lo han sido las heredades que en Aragonese fueron de la capellanía de S. Antolin en favor de D. Joaquin Perez Nájera para D. Pedro Garcia.

En el día 10 del mismo, y en cantidad de 125000 rs. lo han sido las heredades que en término de Escalona fueron del curato del mismo, y en favor de D. Máximo Perez para ceder.

En el mismo día y en favor de D. Isidro Gonzalez de Miranda para el Sr. conde de Chinchon y en cantidad de 91000 rs. lo fueron igualmente las heredades que en término de Carbonero el mayor, pertenecieron á la primera suerte del Cabildo Catedral.

En el mismo día y en cantidad de 85000 rs. lo fueron igualmente las heredades de la segunda suerte de dicha hacienda en favor del mismo.

En el mismo día y en cantidad de 86000 rs. lo fueron las de la tercera suerte de dicha hacienda en favor del mismo.

En el mismo día y en cantidad de 70080 rs. lo fueron las heredades que en término de Melque fueron del Cabildo Catedral en favor de D. Diego Villa para D. Aureliano Beruete.

En el día 11 y en cantidad de 14000 rs. lo han sido las heredades que en término de Cuellar fueron de religiosas de Sta. Ana de la misma villa, en favor de D. Vicente Matesanz.

En el mismo día y en cantidad de 150000 rs. lo ha sido el coto redondo de Samboal que fué de religiosos Benedictinos en favor de D. José Maria de Rojas.

En el mismo día y en cantidad de 41000 rs. lo han sido las heredades que en Maderuelo fueron del Cabildo de S. Nicolás del mismo, en favor de D. Pedro Crespo para el Sr. conde de Altamira.

En el mismo día y en cantidad de 42125 rs. lo fueron las heredades que en Caballar fueron del curato y capellanía de Francisco Hernanz en D. Mariano Flores para ceder.

En 14 del mismo lo fueron igualmente las heredades que en Miguel Ibañez fueron de religiosas de S. Antonio el Real en favor de D. Rafael Costa y en cantidad de 1400 rs.

En el día 17 y en cantidad de 7450 rs. lo fueron las heredades que en las Vegas de Matute fueron de su iglesia y en favor de D. Valentin Sebastian.

En el día 14 de Junio próximo pasado y en cantidad de 16700 rs. fueron rematadas en D. Vicente de Santiago y Olaso las heredades, que en término de Martín Muñoz de la Dehesa, Donhierro y Montuenga, fueron de la parroquia y comunes de San Pedro de la villa de Arévalo.

En el día 3 de Julio y en cantidad de 12951 reales fueron rematadas las heredades, que en término de Trescasas, fueron de la iglesia de Sonsoto, en D. Pedro Gomez.

En el mismo día y en cantidad de 8253 rs. lo fueron en favor de D. Restituto Gomez las heredades, que en Garcillán, fueron de la Santa Iglesia Catedral.

En el mismo día y en 29523 rs. lo fueron las heredades, que en término de Trescasas y Sonsoto, fueron del curato de Trescasas, en D. Benito Barroso para Mariano Herrero, Eugenio Gomez y Domingo Vazquez.

Segovia Julio 8 de 1844.=Cristóbal Fernandez de Vallejo.

Julio 10.=Insértese.=Balsera.

Ayuntamiento constitucional de Vitoria.

En la ciudad de Vitoria, provincia de Alava, se halla vacante una de las tres plazas de Médico titular, cu-

ya dotacion anual es de 4400 rs. vn., pagada puntualmente de los fondos de propios y arbitrios, además de los emolumentos que le proporcionen las visitas y consultas en apelacion. Tiene, entre otras obligaciones, la de asistir de oficio y sin el menor interés á los enfermos del Hospital civil de Santiago, á la casa de reclusion y á la cárcel. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento por medio del infrascrito secretario para el día 31 del próximo mes de Julio, con relacion y justificacion de sus meritos y servicios. Vitoria 20 de Junio de 1844.=P. A. D. A.: su secretario, Mateo de Moraza.

Julio 2.=Insértese.=Balsera.

Ayuntamiento constitucional de Granada.

Dr. D. José Lopez y Vera, abogado del ilustre colegio de esta heroica ciudad, alcalde presidente del escelentísimo ayuntamiento constitucional de la misma.= Hago saber: que por acuerdo de la expresada corporacion se saca á pública subasta el teatro cómico de esta capital, en arrendamiento por un año contado desde el primer día de Pascua de Resurreccion de 1845 hasta el último de Carnabal de 1846, bajo las condiciones que constan del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de la expresada corporacion. En su consecuencia la persona que quiera interesarse en dicha empresa se presentará á hacer proposiciones; en el concepto de que el primer remate se ha de celebrar el día 22 de Julio próximo á las doce de su mañana, en la sala de sesiones de la expresada corporacion. Granada 19 de Junio de 1844.

—José Lopez y Vera.—José María Lillo, secretario.

—Julio 5.=Insértese.=Balsera.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la segunda quincena del mes de Junio último.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
CUELLAR..	30	16	13	40	"	á 30 rs. @.	á 48 rs. @.	á 7 rs. ½
STA. MARÍA DE NIEVA }	31	16	14	50	"	á 25 id.	á 38 id.	á 8 rs.
RIAZA... .	30	16	12	48	"	á 30 id.	á 50 id.	á 9 y ½.
SEPÚLVED.	de 26 á 30	17 y 18	14	de 58 á 60	"	de 31 á 32	de 44 á 46	á 11 rs. 10 ms
SEGOVIA. .	"	"	"	"	"	"	"	"

Segovia 11 de Julio de 1844.=José Balsera.

Compañía general de Seguros del Iris.=Calle de Fuencarral, núm. 53.

La Direccion de esta sociedad hace saber á sus accionistas que conforme á lo acordado por la junta de gobierno de la misma, paga desde 1º de Julio á caja abier-

ta y con presentacion de las acciones un 5 ½ por 100 por razon de utilidades del semestre vencido y á cuenta del dividendo que ha de hacerse en fin de año.

Los Sres. accionistas que aun no han acudido á cobrar el último dividendo percibirán con el presente el 14 ½ por 100 que les corresponde.=El Director Presidente, Joaquin de Fagoaga.=El Director Administrador, Felipe Fernandez de Castro.=Insértese.=Balsera.

(2)

ANUNCIO.

Nueva edicion del Manual y Carteles de la clave analítica, para aprender las primeras nociones de la lectura.—Por D. Lorenzo de Alemany.

En una era en que todas las cosas se hallan en movimiento, en que las invenciones se agolpan, y los adelantos se multiplican, no debia por cierto quedar estacionada la enseñanza de las primeras letras. Asi es que á principios de este siglo tan fecundo, quiso D. Vicente Naharro, hacer una revolucion que no alcanzó á llevar á cabo, para desterrar de todo punto el delecteo. Para conseguirlo debia haber procedido analíticamente, descomponiendo primero las palabras, y luego las sílabas. Tal seria sin duda su mente y su intencion; pero hubo de contentarse, cualesquiera que fuesen las causas que á ello le limitáran, solamente con indicar, que no era necesario empezarse por conocer las letras, para aprender á leer.

Mucho tiempo despues, cuando los compromisos de 1823, el célebre matemático D. José Mariano Vallejo, hallándose en los baños de Cestona, retraido del bullicio de la corte, trató de realizar las investigaciones hechas por Naharro, veinte años antes, y para enseñar las sílabas aisladas, descomponiéndolas analíticamente, inventó la siguiente frase:

Mañana bajará chafallada la pacata garrasayaza.

En ella se encuentran todas las modificaciones que tiene la lengua castellana, y ya sobre este punto habia dado algun paso, aunque sin resultado el Sr. Valdés, catedrático de Humanidades en Madrid, que habia publicado en su tiempo un Silabario trilingüe, una Gramática castellana, y otra latina.

Pero el paso avanzadísimo que dió Vallejo quedó por entonces como sumido en la oscuridad. Para darle algun impulso á este método analítico, escribió su autor un libro manual que tituló Teoría del método de su enseñanza; hizo diferentes ediciones de su clave en todos tamaños; publicó una Cartilla análoga, y sus amigos coadyuvaron aunque sin fruto, á generalizar el uso de esta invencion. Entonces tenia la Inspeccion de Estudios asignados sus libros correspondientes, y autorizados á mas con su sello; de manera que ningun profesor ni librero podia esponder otros libros de educacion.

Sonó por fin la hora de los beneficios para los Españoles; tomó la inmortal Cristina las riendas de nuestro Gobierno; llamó al ministerio de la Gobernacion al ilustradísimo Sr. de Burgos, y éste, deseando sacar del olvido el método de Vallejo, planteó en Madrid una Escuela normal para difundir la enseñanza analítica de la lectura por todo el Reino.

El Sr. Alemany fue entonces el nombrado para dirigir esta célebre y concurrida Escuela normal, que en pocos meses, es decir, desde 19 de Noviembre de 1833 hasta 4 de Febrero de 1834, contaba 27 profesores aprobados y 761 discípulos matriculados, sin incluir las profesoras y discípulas de la escuela de mugeres que llegaban á 300. A este memorable plantel acudieron los profesores de todas las capitales del Reino, y en él se imbuieron en las inmensas ventajas del método analítico, que en muy poco tiempo se halló estendido desde Santander á Jerez de la Frontera; y desde Santiago hasta Barcelona.

Diez años han transcurrido desde entonces, y la observacion y la práctica han hecho ver que á pesar de las excelencias de la frase del Sr. Vallejo, las palabras que la componen son de difícilísima pronunciacion; no corresponden á la lengua castellana todas ellas, ni juntas forman tampoco sentido perfecto. Fuera de eso, los egerci-

cios subsiguientes no tienen ningun orden, ni método silábico ni ortológico, para llevar y conducir al principiante desde lo mas fácil á lo mas difícil; y en una palabra son infinitos los que habian pensado en hallar, si pudiesen, una mejora. Asi es que de cuatro años á esta parte, y en diferentes provincias, pasan de veinte los métodos que se han publicado con este solo objeto.

Entre todos ellos ha descollado por la invencion de la nueva clave el del Sr. Alemany, puesto que las palabras que le sirven de tipo forman sentido en castellano; son de mucha mas facil pronunciacion que las de Vallejo y se prestan con mucha mas brevedad á su descomposicion analítica, como puede verse comparándola con la anterior de Vallejo. La frase de Alemany dice:

a e i o u

La garra baja chafalla tapara mañana cada sayaza.

Esta clave que por primera vez se ha publicado en 1842, es tan sencilla que no exige teorías, ni planes, ni largas demostraciones, por estar al alcance de los instructores menos ilustrados.

Las letras vocales con que empieza constituyen los sonidos de nuestro idioma: las ocho palabras que siguen encierran todas las articulaciones. Estas ocho palabras se descomponen despues en sílabas articuladas é inarticuladas, y de estas sílabas nacen las contracciones de primero y segundo orden. Esto se entiende asi: la palabra *la* consta de una sílaba articulada, é invirtiendo el orden de las dos letras que la componen, resulta la sílaba inarticulada *al*.

La palabra *para* consta de dos sílabas articuladas. Si se comparan invirtiendo la segunda será *paar*; y contrayendo el sonido resulta la sílaba compuesta *par*, que es una contraccion de primer orden. Si en esta misma palabra *para* se dejan como están ambas sílabas, y se contrae el sonido de la primera, resultará la sílaba compuesta *pra*, la que constituye una contraccion de segundo orden. Este es todo el artificio y el estudio normal de la clave de Alemany.

Llevado de este principio el autor aconsejó á los profesores, en el prólogo de su manualito de 1842 que valiéndose de letras metálicas, podian sacar copias de la clave para formar los carteles de sus respectivas escuelas; pero no siendo comun el uso de estas letras metálicas mas que en las grandes capitales, y habiéndose recibido una fundicion espresa, de letras de un tamaño nada comun, hemos formado colecciones de carteles que contienen la frase entera en los tres caracteres mayúsculo, minúsculo y bastardo. Despues la descomposicion de la frase en las sílabas articuladas é inarticuladas, segun se hallan en las páginas 2 y 3 del Manual; y por último los tres primeros ejercicios, que es cuanto se necesita para enseñar por carteles.

Aquellos siguen en el Manual hasta el número de veinte. Despues hay algunos trozos de lectura seguida, dos lecciones en diálogo, algunos proverbios morales, y por último unas leccioncitas en verso; y todo en un volumen casi igual á la cartilla de Vallejo.

El poquísimo tiempo que ha trascurrido desde que se publicó la otra edicion manifiesta la favorable acogida que ha tenido esta notabilísima mejora por los profesores de instruccion primaria: y el deseo de generalizar esta clave y el manual, nos ha decidido á arreglar los manuales al moderadísimo precio de 14 rs. la docena, y 3 rs. cada coleccion de carteles: advirtiendo que á todo profesor ó establecimiento que compre juntos cincuenta ejemplares del manual se le dará gratis un juego de carteles.

Julio 12.—Insértese.—Balsera.